

 IDCBIS <small>Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud</small>	INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGIA E INNOVACION EN SALUD COMPRAS Y CONTRATACIÓN	CÓDIGO: IDCBIS- GGCC-FT-021 Versión: 04	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
	NECESIDAD TÉCNICA DEL USUARIO	Vigente a partir de: 09/11/2023	

No. de necesidad: 2026101532 del 25 de Agosto de 2026

1. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO

Nombre del solicitante: Sandra Patricia Gómez Rubio
Grupo: Bioingeniería e Infraestructura
Cargo o actividad: Responsable de Bioingeniería e Infraestructura

2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

El Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud IDCBIS, es la institución que representa la consolidación de una iniciativa técnica y científica para la salud como instituto de investigación, innovación y gestión del conocimiento en ciencias biomédicas, el IDCBIS provee servicios e insumos biológicos humanos, en pro de la salud individual y colectiva para el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar de la comunidad en Colombia, con los más altos estándares de calidad. El IDCBIS, se organizó como una entidad descentralizada por servicios indirectos, cuya constitución Jurídica es ser una corporación mixta, sin ánimo de lucro, regida por el derecho privado, organizada y regida bajo las leyes de la República de Colombia, principalmente por los artículos 633 al 652 del Código Civil, el Decreto Ley 393 de 1991, el Acuerdo 641 de 2016 del Concejo de Bogotá D.C., y demás normas pertinentes y concordantes, bajo los lineamientos propios de las normas de ciencia, tecnología e innovación.

El IDCBIS, es el primer Centro Distrital de Innovación e Investigación en Tecnología Biomédica en Salud, y es la entidad encargada de liderar y manejar los procesos de innovación, desarrollo y prestación de servicios biotecnológicos en sangre, hemoderivados, células madre, trasplantes y tejidos entre otros. Como actor dentro del Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura" 2024-2027, enmarcó su actividad de innovación e investigación biotecnológica y biomédica en salud, en concordancia con la actividad 4.4.1.6 Establecer alianzas de investigación traslacional con enfoque de atención en salud integral territorial en enfermedades crónicas no transmisibles y cáncer que aumente la disponibilidad de alternativas terapéuticas en el Distrito, establecida para la implementación de un modelo de Salud con enfoque poblacional-diferencial, de género, participativo, resolutivo y territorial que aporte a la modificación de los determinantes sociales de la salud.

En este sentido, mediante la Resolución 932 de 2026 de la Secretaría Distrital de Salud, se autorizó la transferencia de recursos al IDCBIS con el fin de consolidarlo como centro de referencia investigativa en el Distrito. Esto le permite ser parte activa de alianzas que fomenten el desarrollo tecnológico para la producción de nuevos medicamentos, tratamientos y vacunas basados en las capacidades de Bogotá D.C.

Desde su constitución, el IDCBIS ha experimentado un continuo crecimiento administrativo y operativo, el cual se refleja en la creciente demanda de sus productos y servicios. Dicho incremento es directamente proporcional a las necesidades de recursos físicos y tecnológicos de las áreas que conforman el Instituto. Por lo tanto, para responder a las exigencias actuales de operatividad y competitividad, se requiere actualizar el parque tecnológico con equipos de mayor capacidad de memoria, almacenamiento más rápido y procesadores más potentes. Esto permitirá desplegar las actualizaciones requeridas a nivel de software, mejorar la eficiencia operativa y garantizar que el personal trabaje con tecnología moderna que reduzca el margen de error y optimice la calidad de los procesos.

En este contexto, se identifica la necesidad puntual de renovar los equipos portátiles asociados a los sistemas biomédicos NanoDrop, UV-Vis y lector de placas, debido a que los computadores actuales no operan adecuadamente con los programas informáticos de dichos analizadores y cuentan con

 IDCBIS <small>Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud</small>	INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGIA E INNOVACION EN SALUD COMPRAS Y CONTRATACIÓN	CÓDIGO: IDCBIS- GGCC-FT-021 Versión: 04	 <small>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</small>
	NECESIDAD TÉCNICA DEL USUARIO	Vigente a partir de: 09/11/2023	

una capacidad de almacenamiento insuficiente para el volumen de ensayos procesados, lo que los convierte en tecnología obsoleta. Por lo anterior, se requiere la adquisición de dos (2) equipos portátiles que garanticen la continuidad operativa de estos equipos biomédicos y faciliten la labor del usuario, asegurando un adecuado monitoreo, la captura de datos y la trazabilidad de los ensayos analíticos ejecutados.

Finalmente, en cumplimiento de su plan de gestión, investigación y desarrollo institucional como actor del ecosistema distrital de CTel para la salud, y en el marco de la meta 4 del proyecto de inversión 8069, el IDCBIS contempla la contratación de bienes, insumos y servicios tecnológicos encaminados al logro de los objetivos de sus áreas operativas y misionales, asegurando así la entrega de los productos establecidos en la Resolución 932 de 2026.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

N°.	ÍTEM	CARACTERÍSTICA	CANTIDAD
2	Equipo portátil	<p>Descripción: Computadores portátiles de gama corporativa, (equipos livianos no Ultrabook), con al menos las siguientes características:</p> <p>A nivel de hardware:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Procesador: Intel Core i5 de 12ª generación o superior (o equivalente en AMD, ej. Ryzen 5 serie 5000/6000 o superior). ● Memoria RAM: 16 GB DDR4 (o DDR5) a 3200 MHz o superior. ● Almacenamiento: Unidad de Estado Sólido (SSD) de 512 GB con interfaz PCIe NVMe M.2 (Nota: Se elimina el término "disco duro" ya que técnicamente es incorrecto para una unidad de estado sólido). ● Pantalla: Mínimo de 14 pulgadas. Resolución Full HD (1920 x 1080). Panel antirreflejo (Anti-glare). (Nota: La resolución HD estándar es muy baja para estándares corporativos actuales, FHD es lo recomendado para evitar fatiga visual). ● Cámara Web: Integrada, resolución HD (720p) o superior, con micrófono incorporado y preferiblemente con obturador físico de privacidad. ● Conectividad Inalámbrica: Tarjeta de red Wi-Fi 6 (802.11ax) y Bluetooth versión 5.1 o superior. ● Seguridad Física y Lógica: Módulo TPM 2.0 (indispensable para entornos corporativos) y ranura de seguridad para guaya (Kensington o equivalente). ● Batería: Batería de iones de litio con autonomía mínima garantizada de 6 a 8 horas de uso continuo. ● Puertos e Interfaces Mínimas: <ul style="list-style-type: none"> ○ Un (1) puerto de red Ethernet RJ-45 Gigabit (10/100/1000). ○ Mínimo dos (2) puertos USB Tipo-A (versión 3.2 Gen o superior). ○ Mínimo un (1) puerto USB Tipo-C. ○ Un (1) puerto de salida de video HDMI (versión 1.4b o superior). ○ Un (1) conector auxiliar de audio combo 3.5 mm (audífonos/micrófono). ● Accesorios Incluidos: Adaptador de corriente original (cargador) guaya de seguridad con clave o candado compatible con la ranura del equipo. <p>A nivel de Software:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Sistema Operativo: Windows 11 Professional de 64 bits (Licencia original OEM preinstalada). ● Ofimática: Microsoft Office 2021 Professional o superior (Licencia Perpetua original). 	2

 Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud	INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGIA E INNOVACION EN SALUD COMPRAS Y CONTRATACIÓN	CÓDIGO: IDCBIS- GGCC-FT-021 Versión: 04	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
	NECESIDAD TÉCNICA DEL USUARIO	Vigente a partir de: 09/11/2023	

	● Seguridad: Antivirus de Grado corporativo/empresarial	
	Marca y/o referencia: N/A Presentación: unidad	

NOTA 1: Allegar brochure, ficha técnica, manual o documento similar que permita evidenciar las características del producto solicitado incluyendo la marca para verificar la calidad del mismo.

NOTA 2: La cotización de los productos es total.

NOTA 3: El oferente deberá hacer entrega de equipos tecnológicos de gama corporativos como se solicitan en la necesidad técnica.

NOTA 4: Indicar claramente en su cotización y en formato PDF la marca, referencia y presentación del producto cotizado.

NOTA 5: Se requiere cotización unitaria de los equipos para la determinación de cantidades finales en cada ítem en el documento Excel, de conformidad con el presupuesto estimado.

NOTA 6: Presentar la cotización indicando los valores solicitados en la ficha técnica en valores entero, no colocar decimales.

Nota 7: Dar cumplimiento a la totalidad de especificaciones técnicas del proceso Detallar el tiempo de vida útil de uso de los equipos, después de fecha de fabricación.

Nota 8: El interesado podrá ofrecer valores agregados, los cuales se entenderán incluidos dentro del valor cotizado, entre ellos a modo enunciativo: accesorios, mantenimiento, servicio post venta, garantías, certificaciones y/o registros, mejores condiciones técnicas de los ETP.

NOTA 9: El interesado deberá contar con disponibilidad de entrega inmediata de los equipos al inicio del contrato.

NOTA 10: Allegar carta firmada por el representante legal en la que indique el cumplimiento de la garantía por defectos de fabricación mínima de un (1) año.

NOTA 11: El plazo de ejecución del contrato es de cuatro (04) meses.

NOTA 12: Certificar carta de otorgamiento de licencia al momento de la entrega de los equipos en el que relacione la versión del software y asegurar que el IDCBIS tiene los derechos legales para usarla en sus auditorías de calidad.

NOTA 13: Se debe presentar una certificación firmada por el representante legal del fabricante o distribuidor, en la cual se avale y garantice la total compatibilidad técnica y operativa de los accesorios con la referencia del equipo solicitado.

NOTA 14: Acreditar mediante certificación emitida por el representante legal, que cuenta con el servicio post-venta en Colombia, así como el respaldo de repuestos por un tiempo mínimo de cinco (5) años.

Otras especificaciones técnicas:

- Entregar e instalar los ETP, verificando su correcto funcionamiento con software licenciado de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas, con accesorios y demás elementos para su correcto funcionamiento según la descripción, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato u orden, en el edificio del IDCBIS, ubicado en Bogotá, en la carrera 32 N° 12-81, código postal 111611, en presencia del supervisor y/o apoyo a la supervisión. **PARÁGRAFO PRIMERO.** La entrega de los ETP estará previamente coordinada, con el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Una vez finalizada la instalación, el contratista deberá verificar el correcto funcionamiento de cada uno de los ETP y entregar constancia de entrega y funcionamiento. **PARÁGRAFO TERCERO.** Cada ETP deberá entregarse con manuales de uso y/o instrucciones de cuidado, manual de servicio técnico, instrucciones de almacenamiento, así mismo con la ficha técnica, en idioma original y en traducción simple al castellano. **PARÁGRAFO CUARTO.** El grupo de tecnologías de la información, verificará el estado y la calidad de los equipos entregados. En el caso de la no aceptación, al inicio del contrato o durante la ejecución de este, el IDCBIS solicitará en un

- plazo no mayor a un (1) día hábil la devolución al contratista y del mismo modo el contratista estará obligado a cambiarlos, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas.
- b) Reemplazar a sus expensas, a entera satisfacción y sin costo alguno para el IDCBIS, todos aquellos elementos que resulten de mala calidad, que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas o con defectos de fabricación.
 - c) Asegurar que los ETP entregados cumplen con las especificaciones técnicas. **PARAGRAFO:** Mostrar que cada ETP y sus accesorios cumple con las especificaciones técnicas y probar el funcionamiento de todos los componentes del equipo, pantalla, teclado, unidades ópticas, puertos de video, puertos USB, dispositivos multimedia, tarjetas de red, unidades de almacenamiento, baterías, cargadores y demás especificaciones definidas.
 - d) Realizar una capacitación inicial al grupo de tecnologías de la información sobre el uso de los ETP para su adecuado funcionamiento.
 - e) Contar con un protocolo de garantía para equipos nuevos, según aplique para asegurar la continuidad del servicio, el cual debe ser informado y socializado con el instituto para su debido cumplimiento.
 - f) Hacer entrega de los ETP completamente formateados, (si hubiese lugar).
 - g) Responder sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y la calidad de los equipos entregados y del servicio a prestar por el tiempo de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** Garantizar que sobre los equipos de cómputo no existe carga o gravamen de ningún tipo, y que estos funcionan correctamente en el momento de la entrega.
 - h) Capacitar al personal sobre el manejo de la herramienta suministrada por el contratista.
 - i) Disponer del personal técnico, cuando sea requerido, para la atención de los requerimientos asociados del parque tecnológico de acuerdo a los niveles de servicios informados.
 - j) Dar cumplimiento durante la ejecución del contrato, al acuerdo de confidencialidad y Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS).
 - k) Garantizar el cumplimiento del procedimiento de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo a programación previamente acordada con el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato.
 - l) Garantizar el cumplimiento del procedimiento de borrado de información o eliminación después de devuelto el ETP y certificar el cumplimiento del mismo por medio una herramienta licenciada.
 - m) Realizar como mínimo dos (2) mantenimientos preventivos, a cada uno de los ETP durante el tiempo de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dichos mantenimientos serán coordinados por medio del supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista deberá asumir el costo de la mano de obra y de todos aquellos repuestos y/o insumos que se requieran para realizar dichos mantenimientos.
 - n) Garantizar el mantenimiento correctivo oportuno e ilimitado cuando se requiera, para el buen funcionamiento de los ETP durante la vigencia del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En el evento que se presente alguna anomalía, avería, o desperfecto en alguno de los ETP, el IDCBIS por medio del supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato, informará sobre el mismo y el oferente estará obligado a responder en el menor tiempo posible dicho requerimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista deberá asumir el costo de la mano de obra y de todos aquellos repuestos y/o insumos que se requieran para realizar el mantenimiento correctivo. **PARAGRAFO TERCERO.** En el evento que el mantenimiento correctivo no se pueda completar en un (1) día hábil, contado desde el momento en que sea reportado por el IDCBIS, el contratista deberá reemplazar máximo a las 24 horas, el ETP averiado por otros de iguales o de superiores características tecnológicas sin que ello implique costo adicional para el instituto. **PARÁGRAFO CUARTO.** El oferente deberá garantizar que el descarte y disposición final de todas las piezas, insumos y demás elementos (cuando se requiera), se realizará dando cumplimiento a la normativa aplicable en pro del cuidado y preservación del medio ambiente y compartir el certificado de disposición final de residuos tecnológicos.
 - o) Asumir todos los gastos de traslado de los equipos al sitio indicado por el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato. **PARÁGRAFO.** En el evento que el IDCBIS deba trasladar por su

 <p>IDCBIS Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud</p>	<p>INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGIA E INNOVACION EN SALUD COMPRAS Y CONTRATACIÓN</p>	<p>CÓDIGO: IDCBIS- GGCC-FT-021 Versión: 04</p>	 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p>
	<p>NECESIDAD TÉCNICA DEL USUARIO</p>	<p>Vigente a partir de: 09/11/2023</p>	

cuenta los equipos hasta sus instalaciones, el costo de dicho servicio será descontado de la facturación correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento que se requiera trasladar los equipos por fallas, el traslado es responsabilidad del contratista garantizando la seguridad física del bien.

- p) Garantizar la idoneidad del personal técnico y/o profesional encargado del manejo, instalación y mantenimientos preventivos y/o correctivos de los equipos. **PARAGRAFO.** El contratista deberá dotar al personal que desarrollará los trabajos de mantenimiento con todas las herramientas y elementos de protección necesarios para el desarrollo de las actividades contratadas, dando cumplimiento a todas las normas y los requisitos de salud y seguridad en el trabajo.
- q) En la categoría de cómputo el contratista es el encargado de realizar la instalación del software requerido, tales como, sistema operativo, instalación de paquete de ofimática, antivirus, Adobe Reader, creación de accesos directos e instalación de navegadores de internet, y licenciamiento según lo defina el instituto. **PARAGRAFO:** Comprobar al momento de la entrega la instalación de actualizaciones y/o parches de seguridad del equipo, así como las herramientas de seguridad y administración de equipo.
- r) El grupo de GTIC y Bioingeniería e infraestructura del Instituto verificará el estado y la calidad de los productos adquiridos. En el caso de no generarse la liberación de los productos, el IDCBIS solicitará en un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles la devolución al proveedor y del mismo modo, el proveedor estará obligado a cambiarlos en el tiempo acordado con el supervisor y/o apoyo a la supervisión, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas.
- s) Entregar a el supervisor del contrato y/o el apoyo de la supervisión los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto en la ejecución del contrato.
- t) Garantizar el cumplimiento del protocolo de atención de mesa de servicio de acuerdo a anexo técnico de los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) establecidos por el IDCBIS para la ejecución total del contrato.
- u) Atender a las instrucciones para el desarrollo del contrato, que imparta el IDCBIS a través del supervisor y/o apoyo a la supervisión.
- v) Realizar entrega de la Certificación de cumplimiento e implementación de seguridad y salud en el trabajo y dar cumplimiento durante la ejecución del contrato, a la legislación de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente.
- w) Realizar entrega del certificado que garantice el cumplimiento de la Resolución 1512 del 2010 del Ministerio de medio ambiente y dar cumplimiento durante la ejecución del contrato, a la normatividad ambiental vigente.



 IDCBIS <small>Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud</small>	INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGIA E INNOVACION EN SALUD COMPRAS Y CONTRATACIÓN	CÓDIGO: IDCBIS- GGCC-FT-021 Versión: 04	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
	NECESIDAD TÉCNICA DEL USUARIO	Vigente a partir de: 09/11/2023	

- x) Garantizar la seguridad y confidencialidad de la información que sea entregada por el IDCBIS o aquella que se genere en el desarrollo del objeto contractual y guardar absoluta reserva sobre dicha información.
- y) El proceso de facturación inicia a partir de la fecha de recibido y aceptación del cumplimiento de los ETP por parte de la supervisión y/o apoyo del contrato.

4. **FUENTE DE FINANCIACIÓN:** Resolución 932 de 2026

5. **ACTIVIDAD METODOLOGÍA GENERAL AJUSTADA (MGA):** N/A

6. **SUB-ACTIVIDAD:** N/A

7. **RUBRO: SERVICIOS / SUBRUBRO:** Adquisición de equipos

Elaboró	Luis Fernando Mejía Lizarazo – Tecnólogo Biomédico <i>LFML</i> German Ramírez – Responsable del Grupo de Tecnologías de la información <i>GR</i>
Revisó	Sandra Patricia Gómez Rubio – Responsable de Bioingeniería e Infraestructura <i>SPGR</i> William Idárraga Ariza- Líder Planeación financiera <i>WIA</i> Diana Carolina Camelo Sánchez – Líder Administrativo y de Proyectos estratégicos <i>DCS</i>
Aprobó	Ingrid Zulay Silva Cote – Representante Legal Suplente del IDCBIS <i>IS</i>

Recibido por: Mary Alejandra Guarnizo Devia – Responsable de Compras y Contratación.

Fecha: _____ Hora: _____